

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán, adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2014, el texto de la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante el período de exposición los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el período de exposición no se presentase reclamación alguna, el acuerdo inicial devendrá definitivo, quedando definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, todo ello, sin perjuicio de su preceptiva publicación, de acuerdo con el artículo 70.2 para su efectiva entrada en vigor.

Morón de Almazán, 9 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 312

BOPSO-15-04022015